

V

(Dictámenes)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

COMISIÓN

CULTURA (2007-2013)

CONVOCATORIA DE PROPUESTAS — EACEA/21/07

Acciones especiales de cooperación cultural con y en países terceros

(2007/C 180/09)

1. Fundamento jurídico

Esta convocatoria se basa en la Decisión nº 1855/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, por la que se establece el programa Cultura (2007-2013) ⁽¹⁾ (en adelante «el Programa»).

2. Objetivos y descripción

El Programa forma parte del compromiso asumido por la Unión Europea para ampliar el espacio cultural común de los europeos y se basa en un patrimonio cultural común a través del desarrollo de la cooperación cultural entre los creadores, los interlocutores del ámbito cultural y las instituciones culturales de los países que participan en el Programa con el fin de estimular el surgimiento de la ciudadanía europea.

El Programa está abierto a la cooperación con otros terceros países que han celebrado acuerdos de asociación o cooperación con la Comunidad, siempre que estos últimos recojan cláusulas culturales y sobre la base de los créditos complementarios y procedimientos concretos que se establezcan.

El Programa contempla la intervención comunitaria para prestar apoyo a «medidas especiales» y en este marco podrán concederse ayudas a la cooperación con terceros países y organizaciones internacionales.

3. Objeto de la convocatoria de propuestas

A fin de cumplir los objetivos del programa y teniendo en cuenta:

- la creciente convergencia de puntos de vista sobre la cultura y la cada vez más estrecha cooperación entre la UE y esos países asociados, tanto a nivel bilateral como en foros internacionales, en particular en el contexto de la ratificación y aplicación de la Convención de la UNESCO sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales, así como en el marco de la Cumbre UE-Asia (ASEM),

- la creciente importancia de los nuevos socios de la Unión Europea en la escena mundial,

la presente convocatoria de propuestas tiene por finalidad prestar asistencia a proyectos bienales de cooperación cultural (2007-2009) que tengan por tema principal dos grandes países asiáticos: China e India.

La Agencia Ejecutiva para la Educación, el Sector Audiovisual y la Cultura (en adelante denominada «la Agencia Ejecutiva») es el servicio responsable de la ejecución de la presente convocatoria de propuestas.

4. Presupuesto disponible y duración del proyecto

El presupuesto total para esta convocatoria de propuestas será de 1,8 millones de euros.

Se concederán ayudas financieras a aproximadamente diez proyectos de cooperación (cinco proyectos para la cooperación con India y cinco proyectos para la cooperación con China). La duración máxima de los proyectos será de 24 meses.

La parte de la cofinanciación comunitaria no podrá ser superior al 50 % de los gastos subvencionables de cada proyecto (límite máximo de 180 000 euros por proyecto).

5. Criterios de admisibilidad y selección

Los solicitantes admisibles deberán ser organizaciones culturales públicas privadas con personalidad jurídica, que desempeñen sus principales actividades en el ámbito cultural y que puedan demostrar una experiencia de al menos dos años en el ámbito del diseño y gestión de proyectos culturales a nivel internacional, en particular en China e India. Estas organizaciones deberán participar tanto en el diseño como en la ejecución del proyecto, y asimismo realizar una contribución financiera real y significativa al presupuesto del proyecto. Dichas organizaciones deberán desembolsar al menos el 50 % del presupuesto total del proyecto.

⁽¹⁾ DOL 372 de 27.12.2006, p. 1.

Estas organizaciones deben tener su domicilio social en uno de los países que participen en el Programa ⁽¹⁾. Estas organizaciones deberán contar igualmente con la capacidad financiera y operativa para llevar a buen término los proyectos de cooperación.

Los proyectos admisibles corresponderán a proyectos bienales de cooperación cultural que prevean la cooperación de tres socios de al menos tres países admisibles. Los proyectos admisibles deberán prever igualmente la participación de al menos un asociado de India, para las acciones que tengan lugar con o en este país, o de China, para las acciones que tengan lugar con o en este país. La cooperación deberá contar con una declaración de asociación entre los socios y los asociados. Al menos un 50 % de las actividades realizadas en el marco de los proyectos de cooperación cultural deberán tener lugar en el territorio del tercer país de que se trate (India o China, respectivamente). Podrá concederse prioridad a los proyectos de cooperación con asociados que tengan su domicilio social en China o India.

6. Criterios de adjudicación

La concesión de subvenciones no dependerá únicamente del examen de los criterios de admisibilidad, exclusión y selección. La decisión se adoptará en función de los criterios de adjudicación.

Los criterios de adjudicación serán los siguientes:

- 1) el grado de **valor añadido europeo** real que pueda generar el proyecto;

- 2) la **dimensión de cooperación internacional** que pueda revestir el proyecto;
- 3) la **calidad de la asociación** entre los participantes y las partes asociadas;
- 4) la **innovación y creatividad** que pueda demostrar el proyecto;
- 5) la **sostenibilidad** que puedan generar las actividades;
- 6) el grado de difusión y promoción de los resultados de las actividades propuestas (**visibilidad**).

7. Fecha límite de presentación de candidatura

1 de octubre de 2007

8. Información complementarias

Las especificaciones que completan esta convocatoria de propuestas EACEA/21/07 forman parte integrante de la misma. Las solicitudes deberán cumplir los requisitos que figuran en las especificaciones y deberán presentarse utilizando los formularios de solicitud facilitados a tal fin.

Las *especificaciones*, los *expedientes de candidatura* y todos los *formularios* pueden obtenerse en el sitio web de la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural.

<http://eacea.cec.eu.int/static/index.htm>

⁽¹⁾ Los 27 Estados miembros de la Unión Europea, los países miembros del EEE, los países candidatos Croacia, Turquía y la ARYM, siempre que se celebre un Memorando de Acuerdo relativo a la participación de cada uno de estos países en el nuevo programa Cultura en 2007, y los países de los Balcanes Occidentales (Albania, Bosnia-Herzegovina, Montenegro y Serbia, incluido Kosovo, con arreglo a la Resolución 1244 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas), siempre que se celebre un Memorando de Acuerdo relativo a la participación de cada uno de estos países en el nuevo programa Cultura en 2007.